Recursos pedagógicos
ACTIVIDADES ACUÁTICAS

FAMILIAS QUE ACOMPAÑAN. HACIA UNA EDUCACIÓN ACUÁTICA ÉTICA Y SEGURA

Juan Antonio Moreno Murcia, Rita Fonseca Pinto y Ana Ortiz

5 de octubre de 2026

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original

FAMILIAS QUE ACOMPAÑAN. HACIA UNA EDUCACIÓN ACUÁTICA ÉTICA Y SEGURA

Juan Antonio Moreno Murcia, Rita Fonseca Pinto y Ana Ortiz Olivar

La educación acuática es una responsabilidad compartida entre familias y profesionales. Acompañar el aprendizaje desde el conocimiento, confianza, el respeto y la seguridad contribuye a proteger el bienestar del niño y a construir una relación positiva y duradera con el agua.

Introducción

La educación acuática contemporánea ha experimentado una profunda transformación durante las últimas décadas. Los programas actuales ya no persiguen únicamente que los niños aprendan a nadar, sino que desarrollen una relación positiva, competente y segura con el medio acuático. Este cambio de paradigma ha situado el bienestar infantil, la alfabetización acuática y la prevención del ahogamiento como objetivos prioritarios de cualquier intervención educativa (Shenoi et al., 2026; Fonseca-Pinto et al., 2024; Langendorfer & Bruya, 1995; Moran et al., 2012; Stallman et al., 2017).

Sin embargo, este proceso educativo no depende exclusivamente del trabajo realizado por los profesionales. La evidencia científica muestra que la familia constituye uno de los contextos de aprendizaje más influyentes durante la infancia. Las primeras experiencias con el agua, las actitudes hacia el riesgo, la percepción de seguridad y la confianza en el medio acuático comienzan a construirse mucho antes de la participación en un programa formal de enseñanza. Por ello, el éxito de cualquier intervención educativa depende, en gran medida, de la colaboración entre educadores y familias.

En 2024, la Asociación Iberoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia (AIDEA) publicó la Declaración *Bases para una educación acuática respetuosa en la infancia* (Fonseca-Pinto et al., 2024), estableciendo, por primera vez, un conjunto de principios dirigidos a

proteger los derechos de los niños en los programas acuáticos. Aquella declaración estuvo orientada principalmente a profesionales, gestores e instituciones. El presente recurso amplía ese marco, situando a **las familias como agentes fundamentales en la garantía de dichos derechos**.

Esta corresponsabilidad implica también una responsabilidad ética compartida. Las familias no solo acompañan a sus hijos a las clases, sino que desempeñan un papel esencial como observadoras, colaboradoras y protectoras de su bienestar. Cuando una práctica educativa favorece el desarrollo, la autonomía y la confianza, las familias contribuyen a reforzarla. Pero cuando observan actuaciones incompatibles con los derechos del niño, con la evidencia científica o con los principios básicos de la educación, también tienen la responsabilidad de actuar. Este recurso pretende ofrecer criterios sencillos para ayudar a las familias a comprender su papel en la educación acuática de sus hijos, identificar qué caracteriza a una educación acuática respetuosa y reconocer aquellas señales que pueden requerir reflexión, diálogo o intervención. Al mismo tiempo, puede ayudar a los educadores acuáticos a comprender el papel que desempeñan las familias en este proceso y a favorecer una relación de colaboración basada en la comunicación, la confianza y la responsabilidad compartida.

Cuando las familias confían en los profesionales no significa renunciar a observar, preguntar o actuar cuando una práctica pueda comprometer el bienestar físico o emocional del niño. La corresponsabilidad educativa exige asumir que su protección es una tarea compartida y que ninguna metodología puede situarse por encima de sus derechos y su dignidad.

La familia: el primer educador también en el agua

El aprendizaje acuático comienza mucho antes de la primera clase organizada en una piscina. Desde los primeros meses de vida, las experiencias compartidas con la familia configuran la manera en que el niño interpreta el agua, construye su sensación de seguridad y desarrolla sus primeras respuestas emocionales ante el entorno acuático. Cada baño, cada visita a una playa o a una piscina, cada juego compartido y cada reacción de los adultos ante el agua contribuyen a formar un conjunto de experiencias que condicionarán la relación futura del niño con este medio. Las investigaciones sobre desarrollo infantil muestran que los primeros contextos de interacción familiar constituyen uno de los principales escenarios de aprendizaje, donde se desarrollan las creencias, las expectativas y las conductas relacionadas con la exploración, la autonomía y la percepción del riesgo (Bandura, 1986; Bronfenbrenner & Morris, 2006; Ryan & Deci, 2020).

Estas primeras experiencias pueden dejar una huella que trascienda la infancia. Cuando se

producen en un entorno seguro, respetuoso y acompañado, favorecen el disfrute del agua, la continuidad de la práctica y la adopción de comportamientos seguros. Por el contrario, las experiencias marcadas por el miedo, la humillación o la pérdida de control pueden generar rechazos persistentes hacia el agua y dificultar aprendizajes posteriores (Peden & Franklin, 2020).

Esta influencia convierte a **la familia en el primer agente educativo también en el ámbito acuático**. Su papel no se limita a decidir cuándo inscribir al niño en un programa o acompañarlo hasta la piscina, sino que participa activamente en la construcción de actitudes, hábitos y comportamientos que favorecen una relación positiva con el agua. La confianza que transmiten los adultos, la forma en que responden ante el miedo, el tipo de supervisión que ejercen y las oportunidades de exploración que ofrecen condicionan significativamente el desarrollo de la competencia acuática y la futura alfabetización acuática del niño (Moran & Stanley, 2006; Morrongiello et al., 2013).

En consecuencia, la educación acuática infantil debe entenderse como un proceso compartido entre profesionales y familias. El educador aporta el conocimiento pedagógico y técnico necesario para diseñar experiencias de aprendizaje seguras y adaptadas al desarrollo infantil, mientras que la familia proporciona el contexto afectivo y la continuidad educativa que permiten consolidar esos aprendizajes fuera de la piscina. La evidencia muestra que los programas que implican activamente a las familias favorecen una mayor adherencia, mejoran las prácticas de supervisión, incrementan la percepción del riesgo y contribuyen a reducir conductas inseguras relacionadas con el agua (Mekkaoui et al., 2022).

Esta corresponsabilidad se proyecta sobre tres grandes finalidades de la educación acuática contemporánea: desarrollar la alfabetización acuática, prevenir el ahogamiento y fomentar el respeto por el medio acuático como espacio de aprendizaje, convivencia y sostenibilidad (Fonseca-Pinto et al., 2024).

Las familias participan de manera directa en estos tres objetivos. Contribuyen a la alfabetización acuática cuando favorecen experiencias positivas y variadas en el agua, participan en la prevención del ahogamiento cuando ejercen una supervisión activa, adoptan comportamientos seguros y refuerzan las recomendaciones del educador, y educan en el respeto hacia el medio acuático cuando promueven actitudes responsables hacia las personas y el entorno natural.

Esta alianza educativa exige confianza mutua, comunicación y una actitud crítica y constructiva. Las familias deben sentirse legitimadas para preguntar cuando existan dudas y los profesionales, dispuestos a explicar los fundamentos de su intervención. Cuando ambas partes comparten una visión sustentada en la evidencia científica, el respeto a los ritmos evolutivos y la protección de los derechos de la infancia, aumentan las posibilidades de construir una experiencia acuática segura, positiva y duradera.

¿Cómo es una educación acuática respetuosa?

Desde esta perspectiva, una educación acuática respetuosa consiste en construir una relación positiva, segura y significativa con el medio acuático. El desarrollo de la competencia acuática requiere integrar aspectos motores, cognitivos, emocionales y sociales que permitan al niño actuar con progresiva autonomía, comprender los riesgos del entorno y disfrutar de las experiencias acuáticas de forma ajustada a su nivel de desarrollo y responsabilidad (Moran et al., 2012; Stallman et al., 2017).

La Declaración de AIDEA sobre una Educación Acuática Respetuosa (Fonseca-Pinto et al., 2024) establece que cualquier programa dirigido a la infancia debe situar la seguridad física, emocional y social del niño por encima de cualquier otro objetivo educativo. Asimismo, rechaza expresamente aquellas prácticas pedagógicas fundamentadas en la violencia, el condicionamiento o la utilización del miedo como estrategia de enseñanza, defendiendo, en su lugar, metodologías que favorezcan la exploración progresiva y acompañada, la confianza y el desarrollo integral del niño. Desde este enfoque, un programa de educación acuática de calidad se caracteriza por:

- Priorizar siempre la seguridad física, emocional y social del niño y del grupo.
- Iniciar siempre la actividad desde una situación de asentimiento por parte del niño.
- Adaptar las actividades al nivel de desarrollo evolutivo del niño, respetando los ritmos individuales de aprendizaje.
- Favorecer la exploración progresiva del medio acuático y ofrecer desafíos acordes al desarrollo, la madurez y la experiencia del niño.
- Utilizar el juego como principal estrategia de aprendizaje.
- Acompañar las emociones del niño sin ignorarlas ni minimizarlas.
- Construir la confianza antes que el rendimiento.
- Mantener una comunicación continua con las familias.

Estas características no representan únicamente recomendaciones metodológicas, sino principios pedagógicos respaldados por la investigación sobre desarrollo infantil y motivación. La Teoría de la Autodeterminación sostiene que los niños aprenden con mayor calidad cuando perciben que pueden actuar con autonomía, se sienten competentes y establecen relaciones de confianza con los adultos que los acompañan (Ryan & Deci, 2020). Del mismo modo, la teoría bioecológica del desarrollo destaca que las experiencias positivas y repetidas en contextos seguros favorecen un desarrollo integral más saludable (Bronfenbrenner & Morris, 2006).

En el contexto acuático, ello significa que aprender no consiste en vencer el miedo mediante

la imposición, sino en generar experiencias progresivas de exploración, seguridad y logro que permitan al niño ampliar su confianza y su competencia. Cuando explora el agua desde la seguridad emocional, la curiosidad y el juego, aumenta su participación activa, se favorece la consolidación de los aprendizajes y desarrolla una mayor disposición para afrontar nuevos retos. Este bienestar contribuye, además, a que desee regresar a las clases y continuar explorando el medio acuático. Por el contrario, cuando el aprendizaje se fundamenta en la presión, la coerción o la imposición de tareas bajo la lógica de «hay que hacerlo porque lo indica el profesor», disminuye la percepción de control, aumenta el estrés y pueden verse comprometidas tanto la adquisición de habilidades como la construcción de una relación positiva con el medio acuático y con el propio educador (Ryan & Deci, 2020). Estas experiencias pueden manifestarse posteriormente en conductas de resistencia, como mostrar rechazo al llegar al espacio de aprendizaje, evitar la interacción con el educador o, en situaciones de mayor intensidad, negarse a entrar en la instalación.

La calidad de un programa no debería valorarse exclusivamente por las habilidades técnicas que el niño alcanza al finalizar un curso, sino también por la confianza que ha desarrollado, el disfrute experimentado durante el aprendizaje y el deseo de seguir participando en actividades acuáticas en el futuro. Ese deseo de regresar constituye también un indicador relevante de cómo está viviendo la experiencia: preguntar durante la semana cuándo volverá a la piscina, llegar con entusiasmo a la clase o recibir al educador con muestras espontáneas de afecto pueden reflejar la construcción de un vínculo positivo con la actividad, con el entorno y con la persona que le acompaña en su aprendizaje.

Los derechos del niño también se aplican en la piscina

La piscina es un espacio educativo y, como cualquier otro contexto destinado al aprendizaje infantil, debe garantizar el pleno respeto a los derechos del niño. La educación acuática no constituye una excepción: ninguna finalidad pedagógica, tampoco acelerar el aprendizaje o prevenir el ahogamiento, justifica prácticas que comprometan su bienestar físico o emocional (Fonseca-Pinto et al., 2024).

Desde esta perspectiva, todo niño debería ver garantizados, al menos, cinco derechos fundamentales durante su participación en un programa de educación acuática.

El derecho a sentirse seguro supone que el entorno de aprendizaje debe transmitir confianza física y emocional. La seguridad no se limita a evitar accidentes, sino que también implica generar un clima afectivo donde el niño perciba que sus emociones son comprendidas, que puede explorar sin temor y que los adultos que le acompañan actúan para protegerle. Un niño que se siente seguro

desarrolla una mayor disposición para aprender, experimentar y construir una relación positiva con el agua.

El derecho a aprender sin miedo significa que ninguna habilidad acuática debería enseñarse mediante la intimidación, la coerción o la exposición deliberada a situaciones que provoquen angustia. El miedo intenso activa respuestas fisiológicas de estrés incompatibles con un aprendizaje eficaz y puede generar consecuencias emocionales que perduren durante años. La evidencia científica y el posicionamiento de AIDEA coinciden en rechazar cualquier pedagogía fundamentada en la violencia, el condicionamiento o el sufrimiento emocional como estrategia educativa.

El derecho a ser escuchado reconoce que incluso los niños más pequeños expresan continuamente información sobre cómo están viviendo la experiencia acuática. Sus gestos, su lenguaje corporal, sus expresiones faciales o su deseo de acercarse o alejarse del agua constituyen formas legítimas de comunicación que deben ser interpretadas y respetadas por los adultos. Escuchar al niño significa reconocer sus emociones como parte del proceso educativo y adaptar la intervención cuando sea necesario.

El derecho a avanzar a su propio ritmo recuerda que el desarrollo infantil no sigue una progresión uniforme. Cada niño madura de manera diferente, construye su confianza en tiempos distintos y necesita experiencias ajustadas a sus características individuales. Comparar continuamente a unos niños con otros o imponer objetivos idénticos para todos contradice los principios de una educación personalizada y respetuosa, basada en el desarrollo evolutivo y no únicamente en la adquisición rápida de habilidades.

El derecho a disfrutar del agua representa quizá el objetivo más importante de todos. La educación acuática debería favorecer que el niño construya una relación positiva, segura y duradera con el medio acuático. El placer por jugar, descubrir, explorar y sentirse competente constituye el principal motor para mantener la práctica acuática a lo largo de la vida. Cuando las primeras experiencias están asociadas al bienestar y a la confianza, aumentan las probabilidades de que el niño continúe desarrollando su competencia acuática y adopte comportamientos seguros en el futuro.

Estos cinco derechos no deben entenderse como elementos independientes, sino como principios interrelacionados que configuran una experiencia educativa centrada en el niño. Sentirse seguro, aprender sin miedo, ser escuchado, avanzar al propio ritmo y disfrutar del

agua contribuyen conjuntamente a proteger su bienestar y su dignidad durante el proceso de aprendizaje. La Figura 1 sintetiza esta relación y sitúa al niño en el centro de toda experiencia de educación acuática.

Figura 1. Los cinco derechos del niño en la educación acuática.

Respetar estos cinco derechos no significa disminuir las exigencias educativas ni retrasar el aprendizaje. Significa comprender que el verdadero objetivo de la educación acuática no consiste únicamente en enseñar a nadar, sino en formar personas capaces de relacionarse con el agua de manera competente, segura y emocionalmente saludable. Desde esta perspectiva, la calidad de un programa no debería medirse exclusivamente por las habilidades que un niño es capaz de realizar al finalizar un curso, sino también por el modo en que ha vivido ese proceso y por el respeto con el que ha sido acompañado durante su aprendizaje.

¿Qué pueden hacer las familias?

Las familias pueden desempeñar un papel determinante. Observar cómo enseña el profesional, cómo responde ante las emociones del niño, cómo organiza las situaciones de aprendizaje, cómo comunica los objetivos educativos o incluso cómo interactúa con las

familias, proporciona información muy valiosa sobre la calidad pedagógica del programa. **Una educación acuática verdaderamente respetuosa no se reconoce únicamente por lo que los niños aprenden, sino también por la manera en que aprenden**.

Preguntas que toda familia debería hacerse al observar una clase:

- ¿Mi hijo participa porque quiere explorar o porque se siente obligado?
- ¿El educador acompaña las emociones del niño o intenta ignorarlas?
- ¿Se respetan los diferentes ritmos de aprendizaje?
- ¿El juego ocupa un lugar central en la enseñanza?
- ¿Se genera confianza antes de aumentar la dificultad de las tareas?
- ¿La comunicación con las familias es abierta y transparente?
- ¿El bienestar del niño parece ser más importante que la rapidez con la que aprende?
- ¿El niño muestra, de manera general, disposición a participar, explorar y relacionarse con el educador?
- ¿La comunicación verbal y no verbal del educador transmite calma, respeto, empatía y disponibilidad afectiva?
- ¿Mi hijo muestra deseo de regresar a la actividad y mantiene una relación de confianza con el educador?

Señales de alerta que las familias no deberían ignorar

La mayor parte de las clases de educación acuática se desarrollan dentro de elevados estándares profesionales y éticos. Sin embargo, existen determinadas prácticas y cambios en el comportamiento del niño que deberían hacer reflexionar a cualquier familia. Estas señales no deben interpretarse de forma aislada, sino atendiendo a su intensidad, persistencia y al contexto en el que aparecen. La Tabla 1 recoge algunas de las principales señales de alerta relacionadas tanto con la respuesta del niño como con la actuación del educador.

Tabla 1. Señales de alerta en el niño y en la actuación del educador en el contexto acuático.

Cuando el niño	Cuando el educador
Manifiesta miedo intenso de forma persistente.	Obliga físicamente al niño a realizar una tarea.
Intenta escapar continuamente del agua.	Introduce el niño en el agua contra su voluntad.
Deja de querer asistir a las clases.	Ridiculiza sus emociones.
Presenta un cambio brusco de comportamiento antes de ir a la piscina.	Minimiza el miedo («ya se le pasará»).
Pierde progresivamente la confianza en el educador.	Utiliza amenazas o castigos, como excluir al niño de alguna actividad.
Expresa que no quiere regresar a la piscina incluso en días en los que no tiene la actividad.	Impide que el niño pueda autorregularse emocionalmente.
Cuando busca el contacto visual con la familia o llama insistentemente por ella	Rechaza la proximidad de la familia cuando el niño pide su presencia de forma persistente.

La presencia de estas señales puede indicar que la experiencia acuática está comprometiendo el bienestar emocional del niño y requiere una valoración atenta. En el caso de las prácticas educativas señaladas, su normalización puede favorecer respuestas de estrés, pérdida de confianza y rechazo hacia la actividad.

La investigación muestra que los programas que incorporan formación dirigida a las familias mejoran la supervisión, aumentan el conocimiento sobre el riesgo de ahogamiento y favorecen prácticas preventivas más adecuadas (Mekkaoui et al., 2022; Morrongiello et al., 2013). Además, esta formación contribuye a desarrollar una mayor conciencia y sensibilidad sobre qué se hace, cómo se hace y por qué se hace en la educación acuática. Desde esta perspectiva, la corresponsabilidad no consiste únicamente en recibir información, sino también en participar activamente en el proceso educativo. Esta participación implica reconocer tanto los derechos de las familias como las responsabilidades que asumen en la construcción de una experiencia acuática segura, respetuosa y educativa para el niño, tal como se sintetiza en la Tabla 2.

Tabla 2. Derechos y responsabilidades de las familias.

Derechos de las familias	**Responsabilidades de las familias**
Conocer los objetivos educativos.	Respetar los tiempos del desarrollo infantil.
Observar las clases cuando el programa lo permita.	Evitar presionar al niño para obtener resultados rápidos.
Solicitar explicaciones sobre la metodología utilizada.	Reforzar en casa los mensajes de seguridad.
Preguntar cómo se gestionan el miedo y la adaptación al agua.	Colaborar con el educador.
Expresar dudas o preocupaciones.	Proteger siempre el bienestar del menor.

Las familias no necesitan convertirse en especialistas en educación acuática para desempeñar este papel. Participar de manera informada, observar, preguntar y colaborar con los profesionales contribuye a construir una experiencia más transparente, segura y respetuosa para el niño.

Cuando una práctica no es adecuada

Actuar ante una práctica inadecuada no significa enfrentarse al profesional ni cuestionar sistemáticamente su trabajo. Como en cualquier ámbito educativo, pueden existir actuaciones que no se ajusten a la evidencia científica o a los principios éticos que deben guiar la enseñanza. En estas situaciones, la intervención de las familias puede contribuir a identificar, analizar y corregir el problema. **Una comunicación respetuosa y basada en el diálogo suele ser el primer paso para mejorar la calidad educativa y proteger el bienestar de todos los niños**.

Si una familia observa actuaciones incompatibles con una enseñanza respetuosa, la respuesta

debería seguir una secuencia proporcionada:

1. Observar objetivamente lo ocurrido.
2. Dialogar con el profesional para comprender la situación.
3. Solicitar información sobre la metodología empleada.
4. Valorar si se trata de un hecho puntual o de una práctica habitual.
5. Priorizar siempre la protección física y emocional del menor.
6. Si existen indicios de actuaciones potencialmente lesivas para el niño, comunicar la situación a la dirección del centro.
7. Cuando la conducta pudiera implicar una vulneración de los derechos del menor o un riesgo relevante para su integridad, acudir a los mecanismos de protección previstos por la normativa aplicable.

Esta secuencia permite avanzar desde la observación y el diálogo hacia medidas progresivamente más protectoras cuando la situación no se aclara o persiste. La Figura 2 sintetiza este proceso de actuación, situando el bienestar físico y emocional del niño como criterio central para la toma de decisiones.

Conviene recordar que el **consentimiento de los progenitores no legitima actuaciones que vulneren los derechos fundamentales del niño ni exime de las responsabilidades que puedan derivarse de conductas lesivas.** La valoración jurídica concreta dependerá siempre de la legislación del país y de las circunstancias del caso.

Lo que una familia nunca debería aceptar

Existen límites que ninguna práctica educativa debería traspasar. Con independencia de la metodología utilizada o de los resultados que se pretendan alcanzar, el bienestar, la dignidad y los derechos del niño deben prevalecer siempre. Por ello, una educación acuática respetuosa no puede aceptar ninguna práctica que:

- Obligue físicamente al niño.
- Humille o ridiculice.
- Utilice el miedo como estrategia educativa.
- Ignore las emociones.
- Comprometa el bienestar emocional.
- Reduzca el aprendizaje a la obediencia y la exploración a la repetición.

Como síntesis de los principios desarrollados a lo largo de este recurso, la Figura 3 recoge diez orientaciones esenciales para acompañar la educación acuática desde el ámbito familiar. El decálogo sitúa el bienestar infantil como punto de partida y reúne criterios relacionados con la confianza, el respeto a los ritmos individuales, la escucha, la observación, la seguridad y la colaboración con los profesionales. Su finalidad es ofrecer a las familias un marco sencillo para **reconocer, acompañar y favorecer experiencias acuáticas seguras, respetuosas y positivas**.

Figura 2. Proceso de actuación de las familias ante una práctica educativa inadecuada.

Conclusión

En la educación acuática, las familias desempeñan un papel insustituible que va mucho más allá de inscribir a sus hijos en una actividad acuática o acompañarlos hasta la piscina. Observar, preguntar, dialogar con los profesionales, comprender los fundamentos pedagógicos del programa y velar por el respeto de los derechos del niño forman parte de una corresponsabilidad educativa que contribuye directamente a mejorar la calidad de la enseñanza y a garantizar el bienestar integral del niño.

Toda familia debería recordar que aprender a nadar nunca puede justificarse a costa del

miedo, la intimidación o el sufrimiento emocional, y que la supervisión activa y responsable de los adultos constituye una medida fundamental para prevenir el ahogamiento.

Las familias no son espectadoras del aprendizaje acuático. Su acompañamiento es esencial para que cada experiencia en el agua respete la dignidad, los derechos y el bienestar de sus hijos. Educar en el agua es una responsabilidad compartida.

Figura 3. Decálogo familiar para una educación acuática ética y segura.

Referencias

Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: A social cognitive theory*. Prentice Hall.

Bronfenbrenner, U., & Morris, P. A. (2006). The bioecological model of human development. En W. Damon & R. M. Lerner (Eds.), *Handbook of child psychology* (6th ed.). Wiley.

Fonseca-Pinto, R., Ortiz, A., & Moreno-Murcia, J. A. (2024). *Bases para una educación acuática respetuosa en la infancia*. SB Editorial. https://doi.org/10.5281/zenodo.13906007

Langendorfer, S. J., & Bruya, L. D. (1995). *Aquatic readiness: Developing water competence in young children*. Human Kinetics.

Mekkaoui, L., Schnitzler, C., Sidney, M., Gandrieau, J., Camporelli, F., & Potdevin, F. (2022). *Building the foundation of aquatic literacy in 4–6 years-old children: A systematic review of good pedagogical practices for children and parents*. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 19*(10), 6180. https://doi.org/10.3390/ijerph19106180

Moran, K., Stallman, R. K., Kjendlie, P.-L., Dahl, D., Blitvich, J. D., Petrass, L. A., McElroy, G. K., Goya, T., Teramoto, K., Matsui, A., & Shimongata, S. (2012). *Can you swim? An exploration of measuring real and perceived water competency*. *International Journal of Aquatic Research and Education, 6*(2), 122–135. https://doi.org/10.25035/ijare.06.02.04

Moran, K., & Stanley, T. (2006). Toddler drowning prevention: Teaching parents about water safety in conjunction with their child's in-water lessons. *International Journal of Injury Control and Safety Promotion, 13*(4), 279–283.

Moreno-Murcia, J. A. (2026). *Método acuático comprensivo: El arte de aprender y enseñar a nadar jugando*. SB Editorial.

Morrongiello, B. A., Sandomierski, M., Schwebel, D. C., & Hagel, B. (2013). Are parents just treading water? The impact of participation in swim lessons on parents' judgments of children's drowning risk, swimming ability, and supervision needs. *Accident Analysis & Prevention, 50*, 1169–1175. https://doi.org/10.1016/j.aap.2012.09.008

Peden, A. E., & Franklin, R. C. (2020). Learning to swim: An exploration of negative prior aquatic experiences among children. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 17*(10), 3557. https://doi.org/10.3390/ijerph17103557

Ryan, R. M., & Deci, E. L. (2020). Intrinsic and extrinsic motivation from a self-determination theory perspective: Definitions, theory, practices, and future directions. *Contemporary Educational Psychology, 61*, 101860. https://doi.org/10.1016/j.cedpsych.2020.101860

Shenoi, R. P., McCallin, T., Farrell, C., Yusuf, S., Kendi, S., Gilchrist, J., Quan, L., & Council on Injury, Violence, and Poison Prevention. (2026). Prevention of drowning: Technical report. *Pediatrics, 158*(1), e2026077412. https://doi.org/10.1542/peds.2026-077412

Stallman, R. K., Moran, K., Quan, L., & Langendorfer, S. (2017). From swimming skill to water competence: Towards a more inclusive drowning prevention future. *International Journal of Aquatic Research and Education, 10*(2), Article 3. https://doi.org/10.25035/ijare.10.02.03